

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

### ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente para el ejercicio fiscal 2016.

II. En fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-03/16.

III. En sesión especial de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó la modificación de la Estructura Organizacional, Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la rama administrativa.

IV. En sesión extraordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó la convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno, prevista en los Lineamientos de Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados mediante Acuerdo INE/CG68/2015 y las Bases derivadas de los mismos Lineamientos aprobadas mediante Acuerdo INE/CG171/2016.

V. Mediante memorándum IEE/DPPP-1070/16, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, la Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“... ”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 fracción XIV, así como 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; vistos los requisitos previstos en la “Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno”, se observa que ninguna de las personas adscritas a esta Unidad Administrativa cumple con dichos requisitos; por lo que derivado de las necesidades operativas y organizacionales que permitan una adecuada funcionalidad y control en las actividades que realiza esta Unidad Administrativa; le solicito:

- Realice los trámites conducentes con la finalidad de que el C. Alejandro Melchor Morales continúe comisionado al otrora puesto de Jefe de Departamento de Partidos Políticos,





ahora Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a esta Dirección, con efecto a partir del 01 de noviembre de 2016, en virtud de las actividades que ha venido desempeñando.

- Asimismo, le pido realice las gestiones necesarias a fin de continuar comisionando a la C. María Eloina González Peña, como analista II-4 adscrita a esta Unidad Administrativa, con efectos a partir del 01 de noviembre de 2016, en virtud de las actividades que ha venido desempeñando.

Lo anterior, hasta en tanto resulten designadas las personas que ocuparan dichos puestos, derivado de la Convocatoria abierta que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

**VI.** A través del escrito identificado con la nomenclatura IEE/DA/1635/16, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, notificado el día veintitrés del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...  
En atención a su similar IEE/UFD-1283/16 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento conducto me permito informar a Usted que se cuenta con la disponibilidad presupuestales para llevar a cabo la comisión del personal referido en su escrito, en términos de lo siguiente:

Nombre	Plaza Actual	Comisión	Adscripción	Periodo de Contratación	
				Inicio	Fin
Alejandro Melchor Morales	Analista II-1	Jefe de Departamento	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	01-Nov-16	Hasta en tanto resulten designadas las personas que ocuparan dichos puestos
María Eloina González Peña	Analista II-1	Analista II-4			

**VII.** Por memorándum IEE/UFD-1290/16, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención al memoranda IEE/DPPP-1070/16, e IEE/DA-1635/16, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la comisión del siguiente personal:

NOMBRE	PLAZA ACTUAL	COMISIÓN	ADSCRIPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				INICIO	FIN
Alejandro Melchor Morales	Analista II-1	Jefe de Departamento	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	01-Nov-16	Hasta en tanto resulten designadas las personas que ocuparan dichos puestos
María Eloina González Peña	Analista II-1	Analista II-4	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	01-Nov-16	Hasta en tanto resulten designadas las personas que ocuparan dichos puestos



VIII. Por memorándum IEE/SE-3144/16, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado definen la figura de Comisión como el Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado. En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En el mismo sentido, los numerales 65 y 66 del ordenamiento antes citado, establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta, siendo que la Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

Resulta oportuno indicar que derivado de la modificación a la estructura organizacional y al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, la Jefatura de Departamento de Partidos Políticos de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos se ajustó en cumplimiento a las disposiciones emitidas para tal efecto por el Instituto Nacional Electoral, para adecuarse como Coordinación de Prerrogativas



y Partidos Políticos, adscrita a la misma unidad, perteneciendo al Servicio Electoral Profesional de este Organismo Electoral.

Debe señalarse, que estando vigente la convocatoria emitida por el Instituto Nacional Electoral para la ocupación de la plaza de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo, el personal adscrito a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos no cubre los requisitos solicitados en dicho documento; por lo anterior y con la finalidad de atender las actividades a desarrollar en el último trimestre del presente año por la Unidad Administrativa en cita, se propone la comisión de personal del área solicitante.

En este orden de ideas, tal y como se desprende del comunicado detallado en el antecedente V de este documento, la Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó comisionar como Jefe de Departamento y Analista nivel II-4, a los Ciudadanos Alejandro Melchor Morales y María Eloina González Peña, respectivamente, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2016 y hasta en tanto resulten designadas las personas que ocuparán los puestos vacantes de la Unidad Administrativa en cita, en atención a la Convocatoria emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Derivado de lo anterior, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo, previa verificación del Catálogo de Cargos y Puestos del área solicitante contra los perfiles de los Ciudadanos propuestos, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto somete a consideración de la Junta Ejecutiva las comisiones que a continuación se detallan:

Adscripción	Nombre personal del	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	Alejandro Melchor Morales	Analista II-1	Jefe de Departamento	Hasta en tanto resulten designadas las personas que ocuparan dichos puestos.
	María Eloina González Peña	Analista II-1	Analista II-4	

En tal sentido, la Junta Ejecutiva al revisar las propuestas de comisión materia de este acuerdo, considera que las mismas observan el marco legal aplicable y permitirán atender la necesidad ocupacional de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, derivada de las actividades a desarrollar durante el último trimestre del presente año, por lo que las aprueba en sus términos.

Asimismo, este Órgano Central de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros,



Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa para efectuar el pago retroactivo aplicable desde el inicio de la comisión, es decir, el uno de noviembre de dos mil dieciséis.

En el mismo tenor, se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fue comisionado.

Finalmente, se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva; lo anterior, con el objeto de contar con el referente que permita identificar la ocupación de los puestos del Organismo Electoral.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir los oficios de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

En razón de lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza comisionar a personal administrativo para el desempeño de puestos de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para signar los nombramientos respectivos, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar, en el ámbito de su respectiva competencia, los trámites correspondientes, en atención al considerandos 4 de este documento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**